



Municipalidad de Iruña

JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco - Iruña

RESOLUCIÓN N° 17/ 2018 J.M

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR JUSTO C. GAMARRA SUAREZ INTENDENTE MUNICIPAL DE IRUÑA FIRMAR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL EN CONJUNTO CON LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL AGENCIA DE SGESTION VIAL ALTO PARANA.

Iruña, 31 de Julio de 2018.-

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal según Exp. N° 86/2018 J.M., en la que remite copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene por objeto acciones de cooperación tendientes a la construcción de un Puente de H° A° en el tramo CV10-002 RUTA VI-IRUÑA-COLONIA MBARETE, Distrito Iruña, y;

CONSIDERANDO: Que, el objeto del presente convenio establece las obligaciones asumidas por ambas partes, relativas al aspecto administrativos, operativos y legales para la ejecución de obras viales de interés público, en la que se comprometen a desarrollar e implementar conjuntamente EL proyecto específico que será formalizado a través de la construcción de un Puente de H° A° en el tramo CV10-002 RUTA VI-IRUÑA-COLONIA MBARETE. Distrito Iruña.

Que, de acuerdo al art. 168 de la Constitución Nacional en la que estable que serán atribuciones de las Municipalidades, en su jurisdicción y con arreglo a la Ley: 2) La Administración y las disposiciones de sus bienes.

Que, el art. 117 de la Ley Orgánica Municipal consagra las relaciones Interinstitucionales entre las Municipalidades, con mecanismo de cooperación y fortalecimiento en el desarrollo de sus intereses públicos, en cuya virtud pueden celebrar convenios entre si o con entidades gubernamentales para el logro de sus fines.

Que, en concordancia a lo establecido a la LEY 3966/2010 Orgánica Municipal que en su art. 36 inc. e) y f) dicen: Inc. e) *Autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en Asociaciones u otras entidades, e inc. f) Aprobar por resolución los convenios suscriptos por la Intendencia, cuya vigencia depende de esta aprobación.*

Que, la Administración Municipal vele por la ejecución y cumplimiento de los trabajos a cargo y en conjunto con la Municipalidad de Naranjal la AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA y que El presupuesto destinado para la ejecución sea suficiente para su terminación.

POR TANTO; y en merito a los antecedentes expuestos y a las disposiciones legales vigentes, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE IRUÑA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR, al Señor Justo Cesar Gamarra Suarez Intendente Municipal de Iruña firmar Convenio de Cooperación Interinstitucional con la AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL que tiene por objeto acciones de cooperación tendientes a la construcción de un puente de H° A° en el tramo CV 10-002 RUTA VI IRUÑA-COLONIA MBARETE, Distrito Iruña.

ART. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

Leda M. Lorenz Moran
Secretaria J.M

Lic. Valcir Jose Frohlich Follmann
Presidente J.M

Téngase, por resolución, dar amplia difusión cumplido archivar.-----

Iruña, 06 de AGOSTO de 2018.-

Lic. Cleide T. Wochner J.
Secretaria General

Justo Cesar Gamarra Suárez
Intendente Municipal